

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA

**FIJA CALENDARIO DE ACTIVIDADES
UNIVERSITARIAS PARA EL AÑO 2026.**

SANTIAGO, 08/01/2026 - 77.-

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Santiago de Chile, adecuado al Título II de la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto con Fuerza de Ley 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto TRA 323/44/2024 de fecha 11 de octubre de 2024 de la Universidad de Santiago de Chile; el Decreto Universitario N°1381 de 2007, que Modifica Decreto Universitario N°755 de 1988, sobre el régimen de subrogación en el cargo de Rector; y la Resolución 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Fija calendario de actividades académicas para el año lectivo 2026, como sigue:

| Hito general | Fecha / período |
|---|--|
| Cierre año académico 2025 | 28 de marzo 2026 |
| Año académico 2026 | 30 de marzo 2026 - 23 de enero 2027 |
| USACH Inicia (cohorte 2026) | 18 - 20 de marzo 2026 |
| Bienvenidas de Facultades (cohorte 2026) | 23 - 27 de marzo 2026 |
| Período lectivo 1er semestre (estudiantado nuevo/antiguo de primer nivel) | 30 de marzo - 14 de agosto 2026 |
| Período lectivo 1er semestre (estudiantado antiguo) | 30 de marzo - 1 de agosto 2026 |
| Período intensivo de invierno (intersemestre) | 19 de agosto - 11 de septiembre 2026 |
| Período lectivo 2do semestre (pregrado) | 21 de septiembre 2026 - 16 de enero 2027 |
| Última fecha de recepción de solicitudes de cambio de carrera | 27 de marzo 2026 |



Actividades académicas - Primer semestre 2026

| Actividad | Fecha / período |
|--|--------------------------------|
| Matrícula en línea estudiantado antiguo | 16 - 29 de marzo 2026 |
| Solicitud postergación de matrícula (en línea) | 16 - 29 de marzo 2026 |
| Período de matrícula fuera de plazo | 30 de marzo - 17 de julio 2026 |
| Inscripción en línea de asignaturas | 19 - 29 de marzo 2026 |
| Inscripción manual de asignaturas | 30 de marzo - 10 de abril 2026 |
| Desinscripción de asignaturas | 30 de marzo - 24 de abril 2026 |
| Postulación asignaturas culturales y deportivas - Ciclo 1 | 23 - 27 de marzo 2026 |
| Postulación asignaturas culturales y deportivas - Ciclo 2 | 30 de marzo - 2 de abril 2026 |
| Postulación asignaturas culturales y deportivas - Ciclo 3 | 6 - 10 de abril 2026 |
| Última fecha rendición examen de grado/título con matrícula 2do/2025 | 30 de mayo 2026 |
| Última fecha retiro temporal sin expresión de causa (pregrado) | 29 de mayo 2026 |
| Última fecha retiro temporal con expresión de causa (pregrado) | 26 de junio 2026 |
| Apertura actas calificaciones 1er semestre | 27 de julio 2026 |
| Cierre actas calificaciones 1er semestre | 14 de agosto 2026 |



Actividades académicas - Segundo semestre 2026

| Hito general | Fecha / período |
|--|---|
| Matrícula segundo semestre [en línea] | 17 de agosto - 20 de septiembre 2026 |
| Solicitud postergación de matrícula [en línea] | 17 de agosto - 20 de septiembre 2026 |
| Inscripción en línea de asignaturas | 20 de agosto - 20 de septiembre 2026 |
| Inscripción manual de asignaturas | 21 de septiembre - 2 de octubre 2026 |
| Desinscripción de asignaturas | 21 de septiembre - 16 de octubre 2026 |
| Período de matrícula fuera de plazo | 21 de septiembre - 31 de diciembre 2026 |
| Última fecha rendición examen de grado/título con matrícula 1er/2026 | 30 de octubre 2026 |
| Última fecha retiro temporal sin expresión de causa | 13 de noviembre 2026 |
| Última fecha retiro temporal con expresión de causa | 11 de diciembre 2026 |
| Apertura actas calificaciones 2do semestre | 11 de enero 2027 |
| Cierre actas calificaciones 2do semestre | 16 de enero 2027 |

Recesos y definiciones (Recesos por fecha)

| Tipo de receso | Fecha / período |
|--------------------------------------|---|
| Receso docente de pregrado | 18 - 23 de mayo 2026 |
| Receso universitario Fiestas Patrias | 14 - 17 de septiembre 2026 |
| Receso universitario de verano 2027 | 25 de enero - 1 de marzo 2027 |
| Recesos interferiados | 2, 22 y 23 de mayo; 17 y 18 de julio; 7 y 26 de diciembre 2026; 2 de enero 2027 |



Glosario de recesos

| Concepto | Definición breve |
|----------------------|--|
| Receso interfiериado | Receso de un día previo (lunes) o posterior (viernes o sábado) a un feriado nacional. |
| Receso docente | Semana sin clases ni evaluaciones en pregrado. |
| Receso universitario | Semana de receso para todos los estamentos de la Universidad. |
| Semana móvil | Semana de receso para funcionariado, acordada con su jefatura, quienes podrán hacer uso de esta semana durante el primer semestre 2026. El cuerpo académico regular y el profesorado por horas de clases podrá hacer uso de esta semana durante el receso docente o en el intersemestre 2026. |

Evaluaciones

| Norma sobre evaluaciones | Detalle |
|--|---|
| Programación respecto a receso docente | Las evaluaciones deben programarse en la semana previa al receso docente. |
| Días sin evaluaciones post receso | No habrá evaluaciones lunes, martes ni miércoles posteriores al receso docente o receso universitario de Fiestas Patrias. |
| Situaciones excepcionales | Serán resueltas por la Vicerrectoría Académica a solicitud de cada Vicedecanato de Docencia. |

Las y los estudiantes que cuenten con beneficios ministeriales u otros, externos a la institución, deben matricularse en las fechas establecidas por la Universidad, con el objetivo de evitar la eventual pérdida de cualquier beneficio que se vincule a la matrícula y/o la condición de estudiante regular.

Las fechas de retiros temporales y prorrogas de períodos lectivos de las y los estudiantes con beneficios ministeriales, están sujetas al calendario que establece el MINEDUC para la conservación de los beneficios.

Aquellas situaciones excepcionales serán resueltas por la Vicerrectoría Académica.

2. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en los sitios electrónicos de la Universidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**DR. CRISTIAN MUÑOZ CANALES
RECTOR (S)**



Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General
- Prorrectoría
- Vicerrectorías
- Contraloría Universitaria
- Facultades
- Programa de Bachillerato
- Instituto de Estudios Avanzados
- Dirección de Comunicaciones
- Unidad de Probidad y Transparencia
- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo

